

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, junio de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, junio diez de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 370 del C.G.P., de las excepciones de mérito presentadas por los demandados a través de apoderada judicial, córrase traslado a la otra parte por el término de cinco (5) días.

Reconózcase personería para actuar como apoderada de los demandados a la abogada ANDREINA SANDOVAL ACOSTA en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS

JUEZ

Firmado Por:

Andrei Julian Valencia Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Código de verificación: **1b5b2cab506ea9d6a07d28bdfa00bf8be97205cba27de6873e63f20a70aa1eeb**

Documento generado en 10/06/2022 10:16:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>